

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO
CADIZ****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico se instruyen los procedimientos abajo relacionados, incoados para la determinación de derechos concesionales de usos y aprovechamientos del dominio público marítimo-terrestre estatal (DPM-T), en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, sobre fincas incluidas, respectivamente, en el deslinde de los bienes de DPM-T con referencia DL-36-CA, aprobado por O.M. de 16 de octubre de 1995, del tramo de costa comprendido entre el nuevo puerto pesquero de la Atunara y el límite común de los términos municipales de La Línea de la Concepción y San Roque, T.M. de la Línea de la Concepción, y en el deslinde DL-81-CA, aprobado por O.M. de 20 de diciembre de 1994, en el tramo de costa comprendido entre el Faro y la Lonja de Barbate, T.M. de Barbate.

Conforme al artículo 152.8.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se someten los expedientes a información pública durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados en las oficinas de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, sita en C/Marianista Cubillo, nº 7, de Cádiz, previa cita a través de la dirección bzn-dccadiz@miteco.es, plazo durante el cual los comparecientes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE	PARCELA DESLINDE	PARCELA CATASTRAL	INTERESADO
CNC12/24/11/0001	P.4 DL-36-CA	0788101TF9008N0001WZ	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS JUNTA DE ANDALUCÍA
CNC12/24/11/0002	P.23-3 DL-81-CA	8086513TF3088N0001LR	NIF 38406399X

13 de marzo de 2025. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN. Fdo.: Patricio Poullet Brea. N° 43.743

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL
CADIZ**

Anuncio de 6 de marzo de 2025 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN “NUEVA CONDUCCIÓN DE VERTIDO AL MAR DE LAS AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE TARIFA (CÁDIZ)”, con clave A5.311.1005/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Tarifa (Cádiz), a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento
2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 53.3.a) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN “NUEVA CONDUCCIÓN DE VERTIDO AL MAR DE LAS AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE

TARIFA (CÁDIZ)”.

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/569965.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Plaza de la Constitución, 3, 11008 – Cádiz, y, en el Ayuntamiento de Tarifa, Plaza de Santa María, s/n – 11380 Tarifa (Cádiz), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y según el artículo 56 del R.D. de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido publicada en BOJA nº 48 de 12 de marzo de 2025 página 3387; en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, así como en el Diario de Cádiz, dando cumplimiento a la citada normativa de Expropiación Forzosa.

N° 45.249

ANULACION

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio nº 43.101, publicado en el BOP nº 64 de fecha 4 de abril de 2025, página 4, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, relativo a la información pública del proyecto Nueva Construcción de Vertido al Mar de las Aguas Pluviales y Residuales de la Aglomeración Urbana de Tarifa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, identificada con el código F-04.05.04, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, por el sistema de oposición libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede igualmente la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas, así como establecer el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio conforme a lo establecido en las específicas reguladoras de la convocatoria (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023), debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con quince días de antelación como mínimo.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal

funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Tercero.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, mediante el sistema de oposición libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en la base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vasallo
- Vocales Titulares: Manuel Ángel Gallardo Reina

- Alejandro Castilla Bonete
- María Dolores Vela Delgado
- María del Mar Mey Rodríguez
- Vocales Suplentes: Enrique Cansaco Merino
- Irene Ares Sainz

- Sebastián Gómez Flores
- María del Mar Ríos García

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a los funcionarios Alfredo Lloret Pérez y Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 8 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la ciudad localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL

PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE MEDIA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2023 (B.O.P. NÚM. 27, DE 9 DE FEBRERO DE 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ANDRADE	FERNANDEZ	ADRIAN	***8141**
BELTRAN	RUEDA	LAURA	***6667**
CALVILLO	GOMEZ	JOSE ANTONIO	***0895**
CARRERA	RUIZ	SALVADOR	***8371**
CUBERO	GONZALEZ	SALVADOR	***7298**
HITA	PUERTO	PEDRO	***8393**
JURADO	CANTERO	JOSE VICENTE	***6099**
MANCEBO	HERNANDEZ	MAXIMO	***3268**
NARANJO	MARQUEZ	EVANGELINA	***2818**
OCAÑA	ALONSO	MARIA ISABEL	***4990**
ROMÁN	HERRERA	DAVID	***7729**
SANCHEZ	ALMENDRAL	SERGIO	***0859**
SANCHEZ	BANDERA	JUAN MANUEL	***5398**
SUAREZ	CABRERA	JOSE LUIS	***6661**

Total de personas admitidas: 14

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
BARRERA	GOMEZ	LOURDES	***9885**	2 y 5
GALLARDO	SOSA	YOLANDA	***1822**	2 y 5
LOPEZ	FERNANDEZ	ANA	***6644**	2 y 3
LUNA	GIL	MARTA	***1035**	1
PASTRANA	MARTINEZ	MARIAISABEL	***8560**	2
SACALUGA	SAENZ	ANA	***4944**	1

Total de personas excluidas: 6

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
15. Falta de identidad como persona física."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20 de marzo de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 43.636

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 236, de 10 de diciembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio A2, identificado con el código F-26030.011, Servicio de Situación y Control Horario del Personal A2, adscrito al Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación

Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Paloma Caballero Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***3366**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 12 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Jefe/a Servicio A2”, identificado con el código F-26030.011.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio A2 (F-26030.011), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 236, de 10 de diciembre de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 12 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de “Jefe/a Servicio A2”, identificado con el código F-26030.011, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• PALOMA CABALLERO GUTIÉRREZ, con D.N.I. núm. ***3366**, código de puesto F-26030.011, Servicio de Situación y Control Horario del Personal A2, adscrito al Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/3/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 236, de 10 de diciembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de dos puestos de trabajo de Jefe/a Servicio, identificados con los códigos F-27003.003 y F-27003.030, Servicio de Provisión de Puestos, Oposiciones y Archivo – Administración Electrónica, y Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa del Personal, respectivamente, adscritos al Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, de los puestos de trabajo vacantes que se convocan por parte de las personas seleccionadas Alfredo Lloret Pérez, con D.N.I. núm. ***8880**, y Sebastián Gómez Flores, con D.N.I. núm. ***0702**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 10 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puestos de trabajo vacantes de “Jefe/a Servicio”, identificados con los códigos F-27003.003 y F-27003.030.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de dos puestos de Jefe/a Servicio (F-27003.003 y F-27003.030), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 236, de 10 de diciembre de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 10 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo indicados emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo de “Jefe/a Servicio”, identificados con los códigos F-27003.003 y F-27003.030, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas relacionadas y en los términos que se indican, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• ALFREDO LLORET PÉREZ, con D.N.I. núm. ***8880**, código de puesto F-27003.003, Servicio de Provisión de Puestos, Oposiciones y Archivo – Administración Electrónica, adscrito al Área de Función Pública y Recursos Humanos.

• SEBASTIÁN GÓMEZ FLORES, con D.N.I. núm. ***0702**, código de puesto F-27003.030, Servicio de Gestión Jurídico-Administrativa del Personal, adscrito al Área de Función Pública y Recursos Humanos.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial

indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/3/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 43.739

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 237, de 11 de diciembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.022, Planificación, Desarrollo Estratégico y Calidad de Programas, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución declarando desierto el concurso que se indica, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3. de las Bases Específicas y en base a la propuesta emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 10 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio (F-27003.022), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 237, de 11 de diciembre de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 10 de marzo de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta emitida por la Comisión de Valoración declarando desierto el concurso de provisión definitiva del puesto de trabajo indicado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.022, Planificación, Desarrollo Estratégico y Calidad de Programas, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/3/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sáinz. Firmado.

Nº 43.773

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 30 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa, del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, el Estado de previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. para el ejercicio económico 2025, el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación y la Plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio económico 2025, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32 de 17 de febrero de 2025, durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial se han presentado alegaciones al Presupuesto.

Recibido el informe favorable por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con una serie de condicionantes, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2025, ha acordado desestimar todas las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva del presupuesto, dando cumplimiento al informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, procediendo a la publicación resumida por capítulos del texto consolidado aprobado inicialmente:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA					
INGRESOS			GASTOS		
	OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.	
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.480.082,95	CAPÍTULO I	Gastos de personal	13.730.343,64
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	968.625,04	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	8.269.221,44
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.411.808,98	CAPÍTULO III	Gastos financieros	85.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	6.267.679,85	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	2.171.756,87
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	3.050.501,57	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	262.055,86
	ING. CORRIENTES	27.178.698,39		GASTOS CORRIENTES	24.518.377,81
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.949.263,80
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	143.400,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	948.456,49
	ING. DE CPTAL	515.000,00		GASTOS DE CAPITAL	3.106.120,29
TOTALES		27.693.698,39			27.624.498,10

O.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
	OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.	
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	60.285,01
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	121.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	13.785,01	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	250.000,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	0,00
	ING. CORRIENTES	263.785,01		GTOS CORRIENTES	183.785,01
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	80.000,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
	ING. DE CPTAL	2.500,00		GTOS DE CAPITAL	82.500,00
TOTALES		266.285,01			266.285,01

URTASA

PREVISIÓN DE INGRESOS			PREVISIÓN DE GASTOS		
A)	OPER. CORRIENTES		A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00	1	Gastos de Personal	2.545.035,49
2	Impuestos Indirectos	0,00	2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	438.416,72
3	Tasas y Otros Ingresos	2.526.644,44	3	Gastos Financieros	93.133,56
4	Transferencias Corrientes	572.879,18	4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	178.210,15			
	TOTAL OPER. CORRIENTES	3.277.733,77		TOTAL OPER. CORRIENTES	3.076.585,77
B)	OPER. CAPITAL		B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	6	Inversiones Reales	35.000,00
7	Transferencias de Capital	105.367,72	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	9	Pasivos Financieros	212.464,95
	TOTAL OPER. CAPITAL	105.367,72		TOTAL OPER. CAPITAL	247.464,95
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.383.101,49			3.324.050,72

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.480.082,95	0,00	0,00	0,00	0,00	13.480.082,95
Impuestos Indirectos	968.625,04	0,00	0,00	0,00	0,00	968.625,04
Tasas y otros ingresos	3.411.808,98	0,00	2.526.644,44	-2.526.644,44	0,00	3.411.808,98
Transferencias Corrientes	6.267.679,85	13.785,01	572.879,18	-572.879,18	-13.785,01	6.267.679,85
Ingresos patrimoniales	3.050.501,57	250.000,00	178.210,15	0,00	0,00	3.478.711,72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	27.178.698,39	263.785,01	3.277.733,77	-3.099.523,62	-13.785,01	27.606.908,54
OPERACIÓN DE CAPITAL	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	515.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	622.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	27.693.698,39	266.285,01	3.383.101,49	-3.099.523,62	-13.785,01	28.229.776,26

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	13.730.343,64	60.285,01	2.545.035,49	0,00	0,00	16.335.664,14
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.269.221,44	121.000,00	438.416,72	-2.526.644,44	0,00	6.301.993,72
Gastos Financieros	85.000,00	1.000,00	93.133,56	0,00	0,00	179.133,56
Transferencias Corrientes	2.171.756,87	1.500,00	0,00	-572.879,18	-13.785,01	1.586.592,68
Fondo contingencia	262.055,86	0,00	0,00	0,00	0,00	262.055,86
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.518.377,81	183.785,01	3.076.585,77	-3.099.523,62	-13.785,01	24.665.439,96
INVERSIONES REALES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
INVERSIONES REALES	1.949.263,80	80.000,00	35.000,00	0,00	0,00	2.064.263,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.400,00
ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	948.456,49	0,00	212.464,95	0,00	0,00	1.160.921,44
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.106.120,29	82.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.436.085,24
TOTAL ESTADO DE GASTOS	27.624.498,10	266.285,01	3.324.050,72	-3.099.523,62	-13.785,01	28.101.525,20

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2025

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	5	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	3	A1	ADMON. ESPECIAL
T.A.G. RECURSOS HUMANOS Y ADMON. ELECTR.	1	A2	ADMON. GENERAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMatico	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AYUDANTE DE INFORMATICA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1	C1	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR. PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR. PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR. PROF	ADMON. ESPECIAL
PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	4	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	32	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MUSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 19 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 43.593

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que:

Habiéndose aprobado mediante decretos de esta Alcaldía números 2025-0527 y 2025-0528 de fecha 17 de marzo de 2025, 2025-0550 de fecha 19 de marzo de 2025 y 2025-0560 de fecha 20 de marzo de 2025, los padrones de contribuyentes de la tasa de instalación de Quioscos, Mesas y Sillas, Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica y de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos, para el presente año. Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán ser examinados dichos padrones en la Secretaría Municipal, pudiendo interponerse durante dicho plazo recurso de reposición ante el Alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Alcalá de los Gazules, a 20/3/25. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.

Firmado.

Nº 43.781

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME EDICTO

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE
HACE SABER:

En Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de marzo de 2025, con el quórum legalmente exigido, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento a regir durante el 2025, sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentos que integran el mismo, Expte. 2025/PRS_02/000001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 de la calendarada Ley, y por las causas que en el nº 2 del indicado precepto se detallan, puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Torre Alháquime.

20/3/25. EL ALCALDE, Pedro Barroso Salas. Firmado.

Nº 44.074

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Examinado el expediente nº 208/2023 relativo al proceso de selección para el ingreso y cobertura en propiedad de dos plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de carrera, Escala administración especial, Subescala servicios especiales, clase policía local (agente) incluidas en la OEP 2020.

Esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 00287/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 ha resuelto lo siguiente:

“Primero.- Incluir en la lista provisional de excluidos al proceso selectivo a D. José Tomás Ávila Chacón y a D. Ismael Sanchez Mora en la forma que se inserta a continuación:

2).- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de D.N.I.	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Ávila Chacón, José Tomás	***7199**	1.- 2.
Sanchez Mora, Ismael	***6916**	1.- 6.

causas de exclusión:

- 1).- falta Anexo IV firmado.
- 2).- falta Anexo IV relleno.
- 3).- falta Título Académico.
- 4).- falta Permiso de conducir B Y A2.
- 5).- falta D.N.I.
- 6).- No acreditada la presentación de solicitud dentro de plazo.

Segundo.- Conceder a los dos aspirantes excluidos provisionalmente un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos o reclamaciones contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al apartado 4º de las Bases de la convocatoria.

Tercero.- Advertir a los aspirantes excluidos provisionalmente que transcurrido dicho plazo sin que se presente la documentación citada se tendrán por desistidos en sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia. Junto a dicha lista se publicará la composición del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio.

Cuarto.- Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina Sidonia para su general conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a veintinueve de marzo de dos mil veinticinco. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo./ José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 44.395

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE: 736/2025.

NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL CARGO DE CONFIANZA
FRANCISCO GIL SOLANO

Dª. SUSANATORO TROYA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía del día 18/03/2025 y número 2025-234, se ha dictado el siguiente Decreto:

“PRIMERO. Nombrar a FRANCISCO GIL SOLANO, con DNI 15***054M, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de “Secretario Personal y Asesor de la Primera Teniente de Alcalde”.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia de la sede electrónica de Villamartín, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 19/03/2025. La Alcaldesa. Fdo.: Susana Toro Troya.

Nº 48.862

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confecionada la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, comprensiva de los datos identificativos de los sujetos pasivos que tributan por cuotas municipales, domicilio de la actividad y fiscal, denominación de la actividad, elementos tributarios y cuotas de tarifas, se pone en conocimiento de los afectados que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se encontrará expuesta al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección: <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un período de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinada y formular, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la matrícula, el Recurso potestativo de reposición previsto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, Reclamación Económico-Administrativa ante Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO. Firmado por Francisco J. Delgado Aguilera.

Nº 49.825

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959